

EL



FARO.

PRIMER AÑO.

SABADO 17 DE ABRIL DE 1847.

Núm. 2.

ADVERTENCIA.

Las personas que tanto en Madrid como en las provincias se suscriban al **EL FARO** antes del 1.º de mayo, recibirán:

Los que se suscriban por un mes.....	Tomos de novelas.
Los que se suscriban por tres meses.....	2
Los que por seis.....	4
Los que por un año.....	8

Para los suscritores de seis y doce meses, su suscripción no empezará á contarse hasta 1.º de mayo, recibiendo como regalo los números que se publican en abril.

Las obras, entre las cuales podrán escoger los suscritores á **EL FARO**, son: el *Teverino*, novela en un tomo, por Jorje Sand; *Clara Harlowe*, novela en cuatro tomos, por Richardson; la *Circasiana*, novela en dos tomos, por Alejandro Lavergne, y el *Caballero de casa Roja*, novela en cuatro tomos, por Alejandro Dumas.

En Madrid las suscripciones se admiten todos los días, en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, y en las oficinas de **EL FARO**, establecidas provisionalmente en la calle de la Cabeza, núm. 36, cuarto entresuelo.

En las provincias la suscripción á **EL FARO** se hace por libranzas á favor del administrador de **EL FARO**, y en los puntos siguientes: Sevilla, Gofrin; Santander, Riesgo; Granada, García, oficial de correos; Cádiz, Fagundo, oficial de correos; Barcelona, Eollodro, id.; Valencia, Belda, id.; Almería, Vergara y compañía, del comercio de libros; en Málaga, Cabrera, idem; en Santiago, Rey, id.; en Zaragoza, Heredia, id.; en Burgos, Arnáiz.

PARTE POLITICA.

MADRID,

SABADO 17 DE ABRIL.

Una de las cuestiones que mas ocupan la atención política en los momentos actuales, es sin duda la resolución que tendrán los desgraciados sucesos que hace un año próximamente afligen al vecino reino de Portugal. Y no es extraño que así sea; unidas ambas naciones, España y Portugal, por los estrechos vínculos de la comunidad de origen y de intereses, existiendo en uno y otro país una casi perfecta semejanza en la índole y en las tendencias de los partidos políticos en que se encuentran divididos, y siendo casi idénticas también la posición de las dos esclarecidas princesas que ciñen la corona de ambos pueblos, no es extraño, repetimos, que la situación de la nación vecina escite tan profundo interés entre nosotros; interés tanto mas natural, cuanto que á los sentimientos de simpatía, se agrega el poderoso estímulo de nuestra propia conservación.

Así es, que cuando en la sesión del 29 de marzo declaró el señor presidente del consejo de ministros que el gobierno estaba dispuesto á hacer cuanto estuviese de su parte, «no solo para que no se hunda, sino para que ni aun peligré el trono de Doña María de la Gloria», fueron acogidas sus palabras con indecible placer, y hasta con verdadero entusiasmo; porque en aquella declaración creímos ver, no solo que el gobierno estaba decidido á no permitir que se rebajase el prestigio ni la dignidad de la Reina Fidelísima, mas que también se hallaba resuelto á seguir sin género alguno de consideración á extrañas influencias y á agenos intereses, la única política eminentemente española, aquella que consiste en consolidar y aumentar la legítima influencia de la España, y á estrechar mas los vínculos de amistad que unen á ambas naciones. La mera exposición de los hechos, y la resolución tomada por el ministerio Pacheco-Salamanca, hará conocer á nuestros lectores hasta qué punto hay probabilidades de que lleguen á realizarse las promesas que nos hizo por boca de su presidente.

Separadas por antiguas rivalidades hábilmente

esplotadas por una potencia que durante muchos años ha considerado al Portugal como á una de sus propias colonias, las relaciones entre España y su vecina, eran las que engendran la desconfianza y miedo por parte de la una, la irritación y el encono por parte de la otra. Exigir y negociar de mala manera, era la política española; oponer una invencible fuerza de inercia y de resistencia, era la política portuguesa. Pero fuera que el gabinete inglés encontrase en el ministerio Costa-Cabral menos docilidad que aquella á que estaba acostumbrado, fuera que le conviniese para otros planes el encender la guerra civil en Portugal, el hecho es, que abandonando al partido cartista, á quien constantemente había sostenido, la Inglaterra no solo se mostró propicia, sino que yendo aun mas allá de lo que exige la reserva diplomática, protegió abiertamente á los que se insurreccionaron contra el ministerio del duque de la Terceira. Aprovechándose hábilmente de esta circunstancia el ministro de S. M., en Lisboa, cooperó de la manera que pudo á mantener el aliento entre los leales defensores del trono y de la Carta; impedir la revolución en Portugal, era de suma importancia para España; el Sr. Gonzalez Bravo cumplía, pues, con su deber; proteger y dar asilo á los que al fin cayeron víctimas de la insurrección, era un acto de humanidad; y al cumplir con esta obligación, no menos sagrada, el Sr. Gonzalez Bravo prestaba un grande servicio á su país, creando una política propia, y estableciendo la influencia de la España; aquella sana y legítima influencia hija de la simpatía y de los servicios hechos en tiempos de desgracia, al único partido que la España tiene interés en sostener: el partido del orden y del trono.

Pronto conoció la Inglaterra el error que había cometido, dando lugar con su conducta á que la Reina y el partido mas numeroso de Portugal mirasen á la España como su mas fiel amiga, y como la única potencia de quien podrían esperar un desinteresado auxilio, en la lucha en que estaban empeñados contra la insurrección armada. Así es, que desde aquel momento los esfuerzos de la Inglaterra se dirigieron únicamente á dos cosas: impedir la intervención española, y separar al señor Gonzalez Bravo. Pero si bien el Sr. Isturiz, tal vez por falta de capacidad y decisión, no siguió aquella política firme que reclamaban los intereses españoles, preciso es confesar que tropezando unas veces, transigiendo otras, salió del ministerio sin haber satisfecho por completo la exigencia del gabinete inglés respecto al Sr. Gonzalez Bravo.

Sucedió al Sr. Isturiz el duque de Sotomayor, quien á la solicitud del gobierno portugués para que se enviase un cuerpo de observación de 5,000 hombres y 500 caballos á la frontera de Portugal, respondió prontamente mandando aproximar una división de 5,000 hombres, y encargando el mando de ella al valiente general Pavia.

Entretanto, el peligro para el trono y para las instituciones de Portugal, se hacia cada día mas inminente. Mientras el duque de Saldanha se encontraba asediando á Oporto, sin fuerzas suficientes para dar el asalto, la guarnición de la plaza, tomando la ofensiva, hacia salir una columna para atacar á los sitiadores; al mismo tiempo las guerrillas rebeldes que recorrían el Alentejo, ganaban alguna ventaja sobre las escasas tropas de la Reina, y una división, al mando de Sa-da-Bandeira, daba á la vela desde Oporto para organizarse y completarse en los Algarves, y desde allí mar-

char á apoderarse de Lisboa. El riesgo era, pues, cada vez mas grande, y exigía un pronto remedio, una inmediata resolución, sino se quería ver á la reina doña María obligada á abdicar su corona ante los esfuerzos de la coalición setembrista y miguelista. Es'e era el estado que tenían las cosas cuando subió al poder el ministerio Pacheco-Salamanca.

Alentado tal vez por las formales palabras pronunciadas en los cuerpos colegisladores por el señor presidente del consejo de ministros, ó apurado por la gravedad del peligro que le amenazaba, constanos que el gobierno portugués solicitó en diferentes ocasiones, desde la entrada del actual ministerio, la intervención de las tropas españolas; y no creemos equivocarnos al asegurar que tan justa solicitud se fundaba en los tratados que unen á ambas naciones, en la identidad de origen y de posición de ambas soberanas, y en la justicia de la reciprocidad; porque no podía nuestro gobierno olvidar que una legión portuguesa había combatido á nuestro lado, sosteniendo los derechos de nuestra Reina, mientras duró la guerra civil. También pidió á nuestro gobierno el permiso para alistar una legión de voluntarios, mandada por oficiales españoles y costeada por el Portugal; y por último, instó asimismo para que sin pérdida de tiempo se enviasen instrucciones al Sr. Isturiz, agente diplomático en Londres, á fin de que, poniéndose de acuerdo con lord Palmerston, concudiesen ambas potencias á poner término á una guerra que tan de cerca amenazaba un trono, cuya conservación es de tanto interés para la España.

Tan repetidas, tan justas instancias, doloroso es decirlo, no encontraron ninguna acogida en el gabinete español; negose este al envío de tropas, negose igualmente á dar su permiso para levantar una legión de voluntarios; negose, por último, á dar nuevas instrucciones al Sr. Isturiz: así empezó el Sr. Pacheco á hacer buenas sus palabras. ¿Y cuál pudo ser la causa de tan inmediata y abierta contradicción? La causa no era otra que la que hemos indicado al principio de este artículo. La Inglaterra había visto de mal ojo nacer y crecer la influencia española en Portugal, y deseaba poner término á ella por medio de una demostración clara y evidente, de que solo á ella era dado levantar y calmar las tempestades en el reino, donde por tantos años ha ejercido tan humillante como tiránico protectorado; por esta razón exigía la separación del Sr. Gonzalez Bravo, y protestaba despues contra toda intervención directa ó indirecta de nuestro gobierno; por esta razón unas veces negaba, otras veces confesaba la existencia del tratado de la cuádruple alianza; y ya por último, proponía al gabinete Sotomayor el entablar negociaciones entre la Reina y sus súbditos rebeldes, obligando á unos y á otros á transigir sus desavenencias, é incitaba á España á que tomase sobre sí la deshonrosa iniciativa de tan absurda negociación. Verdad es que el señor duque de Sotomayor rechazó con dignidad tan perdido ofrecimiento, no queriendo ser el quien, en lugar de extender una mano amiga á una Reina desgraciada, la obligase á abdicar el prestigio y la dignidad de su corona. Pues esto es justamente lo que el ministerio Pacheco-Salamanca ha hecho, allanándose á seguir la política que de antemano había trazado la Inglaterra, y que tan abierta resistencia encontró en los ministerios que le precedieron. El Sr. Pacheco se ha prestado á la

transacción propuesta por la Gran-Bretaña, y para llevarla á cabo ha enviado á Lisboa al Sr. Aillon, cuyas recomendables cualidades somos los primeros en reconocer; pero que es al fin un hombre nuevo en aquel país, y que además de no conocer á fondo la cuestión que hoy se ventila, carece también de los lazos y de las relaciones personales que una larga residencia había creado entre el Sr. Gonzalez Bravo y los hombres mas notables de todos los partidos. ¿Qué esperanza puede, pues, haber de que la España conserve en las negociaciones próximas á entablarse, la importancia á que debían darle lugar las simpatías de la corte y del partido cartista? Pero la destitución del Sr. Gonzalez Bravo presenta además otra notable desventaja, y es que se interpretará como una concesión hecha á la Inglaterra, y como una prueba evidente de la nulidad á que la España quiere condenarse en la proyectada transacción, cuya nulidad al mismo tiempo que infundirá el desaliento en los que defienden los derechos de la Reina, aumentará el valor de los que los atacan, y hará por consiguiente, que redoblen sus exigencias en mengua de la dignidad del trono. Y como si todo esto no bastase para colocar á la España en la posición mas humillante, mientras que con frívolos pretextos se mandaban internar las tropas que el gabinete Sotomayor había estacionado en la frontera, sin que hasta ahora se haya enviado por nuestro gobierno una sola compañía; mientras que el general destinado á mandar el ejército de observación, viaja con dirección á Francia, el gabinete inglés envía 5,000 hombres para reforzar la guarnición de sus buques, surtos en el Tajo; es decir, una fuerte división que á estas horas estará probablemente en el territorio portugués, á treinta pasos del mismo palacio de la Reina.

Estos hechos probarán á nuestros lectores, á la España entera, de qué modo se han realizado las esperanzas que á todos nos hicieron concebir las solennes palabras del Sr. Pacheco; hemos perdido, hemos dejado pasar la ocasión de manifestar que aun todavía nos quedaba un resto de vida y voluntad propia; hemos renunciado á la legítima, á la necesaria, á la indispensable influencia que nuestro país debe ejercer sobre el vecino reino, influencia que se funda en la mancomunidad de intereses políticos y mercantiles, y á la cual nos brindaban las repetidas súplicas é instancias del gobierno de doña María II pidiendo nuestro auxilio; hemos sido ingratos, porque no hemos correspondido á los servicios que nos prestó el Portugal, cuando en los campos de batalla combatían sus soldados al grito de *viva Isabel II*, y hemos por fin, dejado el trono de la Reina de Portugal, en manos de la potencia que tiene un interés marcado y conocido en demostrar, que por ella y solo por ella, se mantienen y existen los dos tronos de la península. ¿Y de esta manera se salvará la corona de la reina doña María? Bien debe conocer el Sr. Pacheco que el trono que tiene que hacer violentas y forzosas concesiones, que tiene que capitular con súbditos rebeldes, es un trono perdido mas tarde ó mas temprano; ¿qué queda despues que se ha arrancado á la corona su fuerza y su prestigio? Por nuestra parte confesamos, que ninguna esperanza nos resta de que un poco mas antes, un poco despues, no veamos desaparecer la corona de las sienes de la ilustre princesa de Braganza, y lo que es mas aun, tememos que el precedente que hoy se sienta, no refluya en perjuicio y mengua de la

que ciñe doña Isabel II. Porque si por desgracia sucediese un día, que ya el partido revolucionario, ya el partido del pretendiente, ó ambos bandos coaligados, como ha acontecido en Portugal, se alzasen armados contra los derechos y la autoridad de nuestra Reina, ¿no podría sernos altamente funesto el precedente que nosotros mismos acabamos de sentar? Si llegase el día en que las fuerzas leales no fuesen suficientes para poner término á la rebelión, ¿aconsejaría el Sr. Pacheco la transacción entre la autoridad legítima y la revolución? ¿aceptaría la mediación interesada que con este fin se ofrece hoy á una Reina amiga y aliada, y cuya suerte puede influir tan poderosamente en la suerte de nuestra Reina y de nuestro propio país? No, no lo creemos: otra opinión tenemos formada del juicio, del corazon, de la elevación de miras del Sr. Pacheco; pero creemos, y de ello nos lamentamos, que al continuar en la senda que ha emprendido, obedecer, mas que á sus propias inspiraciones, á la fuerza de las circunstancias que en tan difícil y falsa posición le han colocado. Pero cualesquiera que sean sus razones, cualquiera que sea el impulso que le mueve, ya sea su propio convencimiento, ya sea la ley de la necesidad, tememos, y tememos con razón, que la lógica de los sucesos sea mas fuerte que la voluntad de los hombres, y que pueda llegar un día en que colocados nosotros en la misma posición en que hoy se encuentra el Portugal, tengamos que llorar el precedente que hemos sentado.

Una palabra no mas, en contestación á las indicaciones de qué antes de nacer hemos sido objeto por parte de algunos de nuestros apreciables colegas. El Faro no es ni va á ser órgano de esta ó la otra individualidad, por respetable que sea, no va á representar en la prensa los intereses, las tradiciones, ni las esperanzas mas ó menos legítimas de esta ó la otra fracción en que lamentablemente se encuentra dividido el partido á que pertenecemos. Quisiéramos, y aspiráramos á serlo, órgano del partido moderado, un defensor mas en la prensa, el menos autorizado sin duda, de sus intereses y de sus principios. Y la manera como se ha creado este periódico, los momentos en que nacemos, momentos tan tristes para nuestro partido, las condiciones de nuestra existencia, y acaso los nombres de nuestros redactores, nos dan derecho, tal vez, para pedir que se nos juzgue por nuestras palabras. Tolerantes con todo el mundo, esa misma tolerancia pedimos para nosotros.

Una cosa tan solo diremos contestando especialmente á nuestro apreciable colega el *Español*. Sino abrigamos el insensato orgullo de aparecer como el órgano único del partido moderado, no se nos escluya de sus filas, no se nos eche en rostro que venimos á destruir nuestra bandera; porque creamos y lo declaremos altamente que no tiene el gabinete actual derecho para presentarse como el representante de los principios conservadores.

No vamos, no, á abrir nuevamente la página de las disidencias lamentables que han dividido, destrozándolo el partido moderado; no vamos un día y otro á lanzar sobre la frente de los que eran nuestros amigos la acusación de haber sacrificado á su orgullo la existencia de su partido; pero tampoco nos prestaremos jamás á condenar la política seguida por todos los gobiernos que se han sucedido desde 1843, y que habiendo merecido el apoy

FOLLETIN DEL FARO

DEL 17 DE ABRIL.

RECUERDOS DE ITALIA,

POR ALEJANDRO DUMAS.

Una venganza.

—Ya os he dicho, señora, lo que era el conde Antonello; permitidme que ahora os diga lo que era mi hermana. Era... una joven de diez y seis años, bella como un ángel, y casta como una madona: en sus ojos se leía el fondo de su alma, como se ve el fondo de un lago á través del agua pura y cristalina; sus padres... los míos, cuyas miradas se fijaban constantemente en sus ojos, nunca leyeron en ellos la mas leve sombra de un mal pensamiento.

«A nadie amaba Constanza, y siempre decía que solo podría amar á Dios: en efecto, aquella alma tan tierna, tan delicada, era muy superior á la materia que la ocultaba, para que el fango de la humanidad pudiese echar la mas pequeña mancha en su túnica de virgen.

«Pero ya os he dicho, señora, y presumo que debéis saberlo, que el conde Antonello es un noble, rico, apuesto y generoso caballero; Constanza además veía por la primera vez de su vida á un hombre de su alta clase, y tal vez el conde Antonello veía tambien por primera vez á una mujer como ella. Esas dos naturalezas superiores, una por el cuerpo y otra por el alma, se sintieron atraídas recíprocamente; y desde el punto en que ambos se separaron despues de larga plática, Constanza comenzó á pensar en el lindo caballero, y el conde á formar castillos en el aire, soñando en aquella bellísima joven.»

Los labios de la regente temblaron, pero no rompió el silencio.

«Es necesario que lo sepais todo, señora; Constanza ignoraba que su desconocido fuese el conde Carraciolo, pues le tenía mas bien por paje ó escudero del mismo, á quien ella, casta y rica, porque mi hermana es rica para su clase, podía atender y aun amar.

«Así se vieron y hablaron tres ó cuatro días seguidos, siempre en el camino de la fuente y en el mismo sitio que la fatalidad les había deparado la vez primera: sucedió, sin embargo, que cierta tarde se emblesaron tanto, que notando mi padre la tardanza de su hija, empuñó la carabina, y tomó el sendero del bosque para salir á su encuentro. No tardó en divisarla al lado del que ya era su amante.

«A su vista palideció Constanza, y el conde huyó despedido, metiéndose en la espesura del bosque; el primer movimiento de mi padre fué preparar la carabina y apuntarle con ella; pero Constanza, mas pronta que el relámpago, se colocó entre el arma mortífera y Carraciolo. Mi padre levantó el arma, pero tuvo el tiempo suficiente para reconocer al conde.»

—¿Estás seguro de que era Antonello Carraciolo? murmuró la duquesa Isabel.

—Sí, señora; era el mismo, contestó el hermano de Constanza. Aquella noche previno mi padre á su muger y á su hija que se preparasen para partir inmediatamente: las dos debían alejarse de nuestra casita, y buscar asilo en casa de una tía que teníamos en Monteleone. Cuando iban á ponerse en marcha, llamó mi padre á su hija y le dijo:

—Si vuelves á verle, ten por seguro que le mataré.

«Constanza se arrojó á sus plantas prometiéndole que nunca volvería á verle, y cruzando sus blancas manos sobre el pecho y deshaciéndose en lágrimas, le pidió la bendición paternal. ¡Ah! señora! el pobre viejo le estrechó convulsivamente entre sus amantes brazos y la perdonó todo: Constanza se ausentó con su madre, y al amanecer del siguiente día las halló fuera de los dominios del conde Antonello.»

La regente al oír esto, respiró con mas libertad.

«Al día siguiente fué mi padre á visitar al conde. No puedo decirlos lo que entre ellos pasó, ni la conversación que tuvieron; lo único que sé positivamente, es que el conde juró á mi padre por su honor, que nada tendría que temer por su parte en lo sucesivo, que fuese contrario á la virtud de Constanza. Despues de esta entrevista, vino á Nápoles Antonello Carraciolo.»

—Si... en efecto... hace seis meses... dijo la duquesa con voz balbuciente: recuerdo bien el día de su llegada. Pero... ¿qué sucedió despues? porque no veo en toda esa historia...

—¡Oh! despues, señora, prosiguió acordándose de aquella á quien debía olvidar: los placeres de la corte, los favores de encoquetadas damas, las esperanzas que concebía su ambición, nada de esto pudo desterrar de su imaginación el recuerdo de la pobre calabresa: aquella imagen querida le perseguía día y noche en todas partes, le atormentaba sin cesar y abrasaba su alma. Escribía á su hermano, y los renglones que trazaba revelaban su tristeza, su amargura y su desesperación. Raimundo el Bastardo, inquieto por el estado en que consideraba á Antonello, se presentó en la corte, pues, cuando menos, le creía enamorado de alguna reina, á cuya mano no osaba aspirar; pero al saber que el objeto de la pasión del conde, era una miserable calabresa, prorumpió en estrepitosas carcajadas.

—¿Estás loco, Antonello? le dijo: esa joven es vasalla tuya, esclava tuya, súbdita tuya, y por lo mismo te pertenece.

—Sin embargo, le contestó Antonello, he jurado á su padre...

—¿Qué es lo que has jurado, imbécil?

—No volver á verla en mi vida.

—Muy bien; debes cumplir tu promesa, porque el que se presta á un caballero no tiene mas que una palabra.

—«Ya ves que debo renunciar á la mas dulce esperanza de mi corazon.

—«Poco á poco: supongo que tu juramento solo te compromete á no buscar ocasiones de verla.

—«Es verdad.

—«La cuestión es por consiguiente muy distinta; supongamos, por ejemplo, que ella se empeña en encontrarte.

—«¡Ella!

—«Por supuesto; ella misma.

—«Pero... ¿en dónde?

—«En donde tu fijas; aquí, si te acomoda.

—«¡Aquí! No, de ningún modo.

—«Pues bien, sea en otra parte... supongamos... en tu palacio de Rosarno.

—«¡Imposible! estoy encadenado en Nápoles; no puedo ausentarme de la ciudad.

—«¡Ni aun por ocho días!... ¡Qué miseria!

—«¡Oh! Lo que es por ocho días... tal vez sea fácil... espondré un préstamo cualquiera á fin de libertarme de ella una semana.»—Ignoro, señora, de quien hablaba, y qué especie de esclavitud era la que sufría, pero sus palabras fueron las que acabó de repetir.

—Yo conozco perfectamente su sentido, dijo la duquesa, cuyo rostro parecía el de un cadáver: prosigue tu historia.

—«Estamos convenidos, le añadió Raimundo, en que te ausentarás de Nápoles cuando recibas mi carta.

—«Puedes estar seguro de que así lo haré, le contestó el conde.

—«Pues da el asunto por concluido.

—«Los dos hermanos se separaron; el conde Antonello permaneció en Nápoles y Raimundo el Bastardo se puso en camino con dirección á Calabria. Al cabo de un mes, recibió el primero una carta del segundo, y es preciso hacerle justicia en cuanto á la fidelidad con que sabe cumplir sus promesas, pues no bien la hubo leído, cuando salió de Nápoles.

«Hé aquí lo que sucedió; pero no mostreis tanta impaciencia, señora, porque ya llegamos al desenlace.

—No me impaciento, pues estás viendo que te escuchó, replicó la regente, pero tu relación me hace temblar.

—Asesinaron poco despues á un hombre en las inmediaciones de la fuente de que os he hablado, y mi padre, al volver de caza, encontró al desgraciado revolcándose en su sangre: inmediatamente trató de socorrerle procurando averiguar en qué parte estaba herido, con cuyo objeto se había arrojado junto á él, cuando saliendo de improviso de la espesura del bosque dos criados de Raimundo el Bastardo se precipitaron sobre mi padre y le prendieron como asesino.

«Por desgracia, la carabina de mi padre estaba descargada; y por una coincidencia fatal, cuyo secreto ha llevado Raimundo consigo á la tumba, la bala estralada del pecho de aquel cadáver era del mismo calibre que las que se encontraron en poder del autor de mis días.

«La causa se siguió con una rapidez extraordinaria: pues los criados de Raimundo declararon en un sentido, que no permitía á los jueces ni la mas pequeña duda, acerca del crimen cometido: mi padre en consecuencia fué condenado á muerte.

«Mi madre y mi hermana supieron el asesinato, y la sentencia que las hería en lo mas vivo del corazon, y llegaron á Rosarno, precisamente el mismo día en que el conde Antonello, prevenido por la carta de su hermano, entró en el despues de haber abandonado los placeres de Nápoles. Ya sabéis que el conde Carraciolo, como Señor de Rosarno, ejercía allí sus derechos de alta y baja justicia; estaba, pues, en su mano dar la vida ó la muerte á mi padre.

«Ignoraba mi pobre madre la llegada del conde, hasta que encontró á Raimundo el Bastardo, quien tuvo el placer de anunciarle tan consoladora noticia, aconsejándola al mismo tiempo que se presentase á Anto-

cion. Edificios que no sirven ya al objeto para que fueran construídos; establecimientos de minería que oponen una dañosa concurrencia á la industria privada; fincas resultantes de fianzas de empleados en quiebra; censos de minuciosos y difícil realización, forman un gran cúmulo de capitales, cuyos productos no corresponden á su importancia.

Por efecto de un vicioso sistema de peculio, contrario á las buenas reglas de administración, son también producidos varios establecimientos de beneficencia, de instrucción pública y otros, hallándose incluidos en el presupuesto; sin embargo, administran y recaudan por separado con una independencia y especialidad que debe desaparecer. Son finalmente, poseedores de las fincas llamadas de propios, los ayuntamientos de los pueblos, á todos los cuales no puede el gobierno extender su vigilancia cual corresponde, en bien de los mismos vecinos y en desempeño de la tutela universal que debe ejercer sobre todo, cuanto salga de los límites de lo privado.

No sería fácil hacer una evaluación de tan multiplicados y variados objetos, pero á la primera vista se percibe su indefinida importancia, y tampoco es necesario ir muy lejos para consagrar un principio de alta conveniencia, cual es de reducir propiedad particular, lo que en esta condición puede ser mas productivo, que en lo que hoy día tiene.

No hay que esperar mejora para semejantes propiedades: harlo será que se conserven estancionarias: lo mas común, y lo mas natural es, que vayan en progresiva decadencia. Presencia de la dilapidación que puede haber en su manejo, porque la ocasión es tan seductora, como fáciles los medios de fraude y ocultación: supóngase la mayor fidelidad é inteligencia en los administradores de estas pequeñas porciones del patrimonio social, siempre fallará el grande estímulo que pone en acción el ingenio para producir y aumentar los productos presentes en favor de la futura reproducción: supóngase, por fin, que el patriotismo ha de suplir siempre y en todos los casos la falta de aquel móvil eficazísimo de las acciones humanas; todavía así se adelantará muy poco, porque faltará aquella libertad con que obra cada uno en negocios propios, porque el mejor deseo se hallará contenido por trabas reglamentarias, y porque ni el gobierno ni los establecimientos y corporaciones poseedoras tienen, después de cubiertas las atenciones de su instituto, los sobrantes necesarios, ni diré para mejorar, pero ni siquiera para conservar lo existente y para reparar lo deteriorado.

Tal fue la suerte que cupo á la propiedad que antes se mantenía amortizada: tal sería la que espera á la masa inmensa que todavía permanece en tal estado, hasta que de todo desapareciera presentando entretanto un doloroso espectáculo de atraso y de indolencia, en medio del general progreso y actividad que se observa en las propiedades particulares. Antes el mal no llegue á consumarse, el ministerio ha creído hacer un bien importante al país proponiendo á las cortes una disposición general, la sola capaz de contener una ruina lenta pero demostrada, y de convertirla en una mejora de resultados seguros y positivos. Esto se logrará enagenando bienes que pertenecen al Estado por cualquier concepto, los que poseen y administran los establecimientos públicos dependientes del gobierno, y los llamados de propios que se hallan al cargo de las corporaciones municipales.

Si las ventas verificadas en estos últimos años, apesar de la ventaja que de ellas ha reportado la riqueza pública, ha llevado consigo cierta idea de odiosidad, ha sido por lastimando intereses dignos de respeto, no han sido acompañados de una indemnización completa y simultánea que dejase illesos los derechos adquiridos por el individuo, y aseguradas las atenciones que pesaban sobre las rentas especiales de que la nación se despendía. El proyecto que el gobierno tiene la honra de presentar á las cortes, se halla exento de tales inconvenientes. El gobierno al percibir el precio de aquellas propiedades que están afectas á objetos determinados, cargará con la obligación de atender á ellos; y lo hará en una forma tan solemne y con garantías tan sólidas, que los interesados lejos de sufrir detrimento, logren un beneficio, así en el producto, como en la seguridad de realizarlo.

El sistema combinado para el pago de estos valores, que el gobierno va á enagenar, consiste en la admisión de un precio en metálico del 3 por 100, que asegurado sólidamente con los recursos de la nación, se hallan destinados á ser la base sobre la cual ha de restaurarse el edificio del crédito nacional. Toda nueva aplicación que se dé á estos valores, redundará en beneficio de la pública confianza, los numerosos acreedores del Estado, tendrán un medio de realizar sus documentos, convirtiéndolos en una propiedad susceptible de todas las mejoras que puede dar de sí la industria y el trabajo.

Partiendo del principio de que los bienes dispuestos á la enajenación, bajados las cargas y gastos, producen mucho mas de lo que corresponde á igual capital manejado por manos mas hábiles, y desembarazados de toda traba; y atendiendo por otra parte al precio á que por la escasez de numerario podrán obtenerse los títulos que deben ser entregados, considera el gobierno que á la valoración en renta de las propiedades referidas, formada sobre el último quinquenio, puede sin dificultad agregarse un 20 por 100 y fijar la suma resultante como tipo mínimo de la enajenación por medio de subasta: las pujas que son de esperar, harán subir el producto á una proporción que desde ahora no pueden calcularse, pero reduciendo las esperanzas á sus mas estrechos límites, siempre quedará una ventaja segura y considerable sobre lo que el gobierno ó las corporaciones interesadas, percibirán anualmente por las rentas de esta clase, que anualmente poseen. Esto es por lo menos lo que ganará el interés fiscal; pero lo que ganen los intereses generales de la producción, será en una escala inmensamente mayor.

No toda la deuda que produzca esta operación se amortizará: una parte de la procedente de los bienes pertenecientes á los pueblos, se convertirá en inscripciones enagenables, que se entregarán á los mismos para la sucesiva percepción de los réditos de una suma superior á la que anualmente reciben, las consideraciones que se deben á los establecimientos de beneficencia é instrucción pública, aconsejan también la entrega de las inscripciones procedentes de sus antiguas propiedades, con un aumento de la renta que mejor visiblemente su condición en aquella parte, que es en cierta manera independiente del tesoro general.

Y aunque, según se ha dicho, una parte de la deuda pública resultare de las enajenaciones, quedará sin amortizar, no por esto dejará de producir los mejores efectos su desdoblamiento del mercado público, donde por la desproporción que guarda con la masa circulante de numerario dedicado á sostenerla, ofrece una superabundancia que la precipita al fondo, y una superabundancia vicisitudes, en que naufragar numerosas fortunas á expensas de la moralidad y del crédito nacional.

Empiece á ser la deuda pública lo que debe ser, y lo que sea algún día: un medio de colocación de fondos inactivos que busquen una renta segura y descansada, y un nuevo ejército que absorbe los capitales llamados de verdadera producción. A esto tienden los individuos á quienes S. M. ha honrado con su confianza; y entre los medios que preparan para conseguir su objeto, el que ahora proponen, es una muestra, un principio que abre el camino á otros mas eficaces y decisivos.

Con estas breves esplicaciones, las cortes podrán abrazar de una sola ojeada las grandes ventajas que del pensamiento indicado han de redundar á favor de una porción de intereses, á saber:

A favor del Estado, que desprendiéndose de una administración complicada y dispendiosa, recogerá una suma de su deuda, mayor del que la dejará de percibir por los rendimientos de sus actuales propiedades; cuyo aumento de valor lo será también para la materia imponible.

A favor de los productos municipales, que han de recibir un beneficio conocido y una economía segura en su administración.

A favor de la producción general, que verá puestas en camino de prosperidad numerosas propiedades que en su actual situación, tienden á una inevitable decadencia.

A favor de los acreedores del Estado, que encontrarán una aplicación lucrativa para los documentos que son portadores, y verán desaparecer una concurrencia de papel escrivia que abate el precio y dificulta las transacciones.

A favor del comercio, que siendo en el día el sostenedor casi esclusivo de los fondos públicos, se verá aliviado de esta carga que le abruma, y podrá con mayor holgura dedicar sus capitales á las empresas de pública utilidad que el país reclama.

A favor de la moral, que en la actual organización de una gran parte de la propiedad se halla espuesta á torpes manejos, fraudes y ocultaciones administrativas

difíciles de evitar sino se corta de una vez el mal, por el único medio que existe, y es la desamortización.

En vista de estas consideraciones, el gobierno ha o'enido la vena de S. M. para presentar á las cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

PARA LA ENAJENACION EN RENTA AL 3 POR 100 DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO, BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y DE LOS LLAMADOS DE PROPIOS DE LOS PUEBLOS.

Artículo 1.º Se declaran en la categoría de bienes nacionales para los efectos de esta ley los bienes afectos á las atenciones de beneficencia é instrucción pública, los maestrazgos y encomiendas de la orden de San Juan y demas órdenes militares vacantes y que vacaren y todas las demas propiedades inmuebles pertenecientes al Estado que no estén destinadas al uso del servicio, sea cual fuere su origen, su naturaleza y las dependencias á que se halla encargada su administración, aunque sus productos tengan señalada aplicación especial.

Art. 2.º Se exceptúan de estas disposiciones:

- 1.º Las de Almadén.
- 2.º Las fábricas de armas y pertrechos militares y navales con las dependencias que lo estén ancias.
- 3.º Los edificios destinados á la fabricación y custodia de efectos estancados.

Art. 3.º Los bienes procedentes de ambos sexos.

Art. 4.º Todas aquellas propiedades que por acuerdo expreso del consejo de ministros, y obtenida la real aprobación, se declaren exceptuadas.

Art. 5.º Las dependencias del gobierno que posean ó administran bienes de la referida clase, sean ó no productivos, formarán y remitirán á su respectivo ministerio en el término de 30 días contados desde el del corriente, una relación espresiva de aquellos, y del producto y gastos de cada uno en el último quinquenio con referencia á las cuentas de su administración. Se formará causa como á defraudador de caudales públicos, á todo jefe que omita el cumplimiento de este deber, ó cometa alguna ocultación.

Art. 6.º Todas estas relaciones se remitirán en el ministerio de Hacienda para los anuncios de enajenación y las disposiciones convenientes para su administración, hasta que se verifiquen las ventas.

Art. 7.º Desde la publicación de esta ley, sin aguardar el resultado de la remisión de las referidas relaciones, queda autorizada y anunciada la venta de aquellos bienes. Todo particular podrá denunciar los que pretenda adquirir, y sin esta escitación el ministro de Hacienda designará por sí mismo aquellas que deban desde luego ponerse en subasta.

Art. 8.º Se publicará en la Gaceta de Madrid, y en los boletines oficiales de las provincias, las fincas que deban subastarse, fijando día de un doble remate que se verificará en la capital del reino, y en la de la respectiva provincia.

Art. 9.º Para la admisión de las posturas, se tomará por tipo la renta anual que la finca haya producido en bruto, por término medio, en el último quinquenio, y sobre lo que resulte, se agregará el 20 por 100.

Art. 10.º Concluida la licitación, la finca subastada se adjudicará al que en uno y otro remate hubiera hecho mejor postura.

Art. 11.º Un reglamento especial, que se circulará inmediatamente, fijará las demas circunstancias y pormenores de las subastas.

Art. 12.º El precio en venta en que fuere rematada la finca, será satisfecho por el comprador en su equivalencia de títulos del 3 por 100 á los términos que siguen el 40 por 100 en el acto de firmar la escritura.

El resto en plazos de uno á tres años por partes iguales á razón de 20 por 100 en cada uno.

Los títulos llevarán los cupones corrientes del semestre en que deban hacerse los pagos.

Los gastos de subasta, escritura y demas, serán á cargo del comprador.

Art. 13.º Los píos que no lleguen á mil reales se pagarán en metálico.

Art. 14.º Los censos y demás prestaciones de cualquier procedencia, pertenecientes al Estado, podrán ser redimidos por los dueños de las propiedades sobre que gravitan, mediante la entrega de una renta igual en títulos del 3 por 100. Esta facultad durará seis meses desde la publicación de la presente ley, y pasado este término se remitirá en pública subasta.

Art. 15.º Los títulos entregados por los compradores ingresarán en la caja de amortización.

De los procedentes de enajenación de bienes afectos á establecimientos de beneficencia é instrucción, será convertida en inscripciones nominales é intransmisibles, y entregada á los mismos establecimientos la parte equivalente á los réditos líquidos que antes percibían, con un 40 por 100 de aumento. Los títulos sobrantes y los demás que no estén afectos á estas atenciones especiales, se amortizarán definitivamente.

Art. 16.º Se podrán también en venta desde luego los bienes de propios, pertenecientes á los pueblos, y entre tanto su administración continuará al cargo de los ayuntamientos, los cuales, bajo la personal responsabilidad de sus individuos, presentarán de todos ellos una nota exacta y completa dentro de los 30 días que sigan á la publicación de la presente ley.

Art. 17.º Se exceptúan de la enajenación las dehesas, montes, bosques, abrevaderos, algibes, fuentes, heras, egidos y cualquiera otra propiedades, de cuyo uso y aprovechamiento común y gratuito existen en posesión con seis meses de anticipación á la publicación de esta ley los vecinos de cada pueblo dentro de su respectivo término ó fuera de él, así ellos solos como en mancomún con los vecinos de otro ó mas pueblos.

Art. 18.º Los jefes políticos admitirán las denuncias que se les presenten, y dispondrán las subastas que deberán verificarse en la capital de la provincia y en la respectiva cabeza de partido.

Art. 19.º Los demas trámites de, remate y método para el pago de la renta de fincas de propios, serán iguales á los expresados, con respecto á los bienes declarados nacionales por la presente ley.

Art. 20.º El producto neto actual con el aumento de 40 por 100, será convertido en rentas intransmisibles del 3 por 100 y entregado á los ayuntamientos; el excedente del producto en venta, será amortizado.

Art. 21.º Los censos y demás prestaciones á favor de los ayuntamientos, podrán ser redimidos por los dueños de los bienes sobre que graviten, en los mismos términos y á iguales plazos que los señalados en el art.º 12 con respecto á los demas bienes del Estado.

Art. 22.º Por los respectivos ministerios se expedirán los órdenes convenientes para que esta ley tenga el mas exacto é inmediato cumplimiento.

Madrid 16 de abril de 1847.—José de Salamanca.

PROYECTO DE LEY

SOBRE LIQUIDACION DE CRÉDITOS Á CARGO DEL TESORO Y SU CONVERSION EN RENTA AL 3 POR 100.

Artículo 1.º Se liquidarán los créditos á cargo del Tesoro Público, vencidos y no satisfechos desde 1.º de enero de 1835, hasta 30 de junio del corriente año por los conceptos siguientes:

1.º Dotación de la Casa Real.

2.º Sueldos, honorarios, pensiones y demas haberes de todas clases y denominaciones que han debido pagarse por el Estado.

3.º Anualidades, rentas ó réditos de los capitales conocidos con el título de cargos de justicia.

4.º Cantidades de que haya estado el tesoro correspondientes á los participes de las rentas, á los préstamos y anticipaciones reintegrables, y á los depósitos.

5.º Débitos procedentes de toda clase de gastos comprendidos en las leyes de presupuestos.

6.º Libranzas de las expedidas por las dependencias generales de hacienda, á cargo de totales y liquidados, la suprimida dirección general de rentas y arbitrios de amortización, las oficinas generales que tienen centros especiales de confidencia, y las giradas á causas de las cajas de la Habana no procedentes de contratos, sino de obligaciones de otra clase, cuyo pago se haya suspendido á consecuencia del real decreto de 9 de octubre de 1844.

Art. 2.º El importe de los referidos créditos liquidados, se pagará en títulos del 3 por 100 por su valor nominal y en tres plazos: el primero en el año en que se verifique, y el segundo y tercero en los dos inmediatos sucesivos.

Art. 3.º Los créditos pertenecientes á la deuda llamada convertir por los reales decretos de 26 de junio, 13 de setiembre y 9 de octubre de 1844, que no hubiesen presentado hasta el día, se admitirán á conversión bajo las reglas establecidas en ellos como igualmente todas las de naturaleza análoga que se hubiesen mandado pagar á metálico por disposiciones de S. M.

Art. 4.º Cuando esta clase de créditos pertenezcan á interesados que tengan cuentas pendientes con el tesoro, y no los hayan presentado á convertir, se considerarán como si estuviesen para la liquidación de las referidas cuentas, la cual se verificará en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta ley.

Art. 5.º Los títulos que se expidan en equivalencia de los créditos convertidos al tenor de las disposiciones contenidas en los artículos que preceden, lo serán con el cupon correspondiente al tiempo de su entrega.

Art. 6.º No tendrán efecto estas disposiciones respecto de los créditos pertenecientes al clero secular hasta que se verifique su definitivo arreglo.

Art. 7.º Se exceptúan de la conversión los créditos que resulten á favor de los individuos de las legiones francesa é inglesa, y al de la división auxiliar portuguesa, las cuales continuarán pagándose como hasta aquí. Únicamente podrá verificarse aquella cuando los interesados lo soliciten.

Art. 8.º Los créditos pertenecientes á la época comprendida entre el 1.º de mayo de 1828 y el 1.º de enero de 1835, se liquidarán y convertirán en láminas de la deuda sin interés, de igual modo y forma que se hace en virtud de lo prevenido por el real orden de 21 de enero de 1836, respecto de los anteriores á la misma época.

Art. 9.º Los créditos no comprendidos en el artículo 1.º, lo serán en el arreglo de la deuda pública, pagándose de la manera que el jefe lo determine.

Madrid 16 de abril de 1847.—José de Salamanca.

PROYECTO DE LEY

DE CAPITALIZACION DE HABERES DE CLASES PASIVAS.

Artículo 1.º Los cesantes y jubilados de todos los ministerios, los retirados de guerra y marina, los emigrados de Ultramar, los que disfrutaban de pensiones vitales cuyo derecho no se transmite; y los esclaustrados de ambos sexos, podrán capitalizar los haberes que como tales les corresponden, siempre que su edad no exceda de 70 años.

Art. 2.º La capitalización es voluntaria para los interesados y la de los que lo soliciten se verificará con sujeción á las tablas de probabilidades de la vida adjuntas á esta ley.

La número 1.º servirá para los cesantes, excedentes y convenidos de Vergara; la segunda para los jubilados, retirados de guerra y marina y religiosos de ambos sexos.

Art. 3.º El importe de las capitalizaciones se entregará á los interesados en títulos de 3 por 100 por su valor nominal.

Art. 4.º Los que hayan obtenido la capitalización de sus haberes, reciben en ella la satisfacción del derecho adquirido, y ninguno otro se les reconocerá para lo sucesivo, excepto el que por el Monte Pío pueda corresponder á sus familias.

Madrid 16 de abril de 1847.—José de Salamanca.

TABLA PRIMERA.

PARA LOS CESANTES, EXCEDENTES, Y CONVENIDOS DE VERGARA.

Escala.	Edad.	Vida probable.	Reduccion por años de probable ocupacion é interés.	Años de capitalización.
Primera.....	30 á 35	23	8	45
Segunda.....	36 á 40	20	7	43
Tercera.....	41 á 45	17	6	41
Cuarta.....	46 á 50	14	5	39
Quinta.....	51 á 55	12	4	37
Sesta.....	56 á 60	10	3	35
Séptima.....	61 á 65	8	2	33
Octava.....	66 á 70	6	1	31

TABLA SEGUNDA.

PARA LOS JUBILADOS Y RELIGIOSOS DE AMBOS SEXOS.

Escala.	Edad.	Vida probable.	Reduccion por años de probable ocupacion é interés.	Líquido de años de capitalización.
Primera.....	40 á 45	18	5	43
Segunda.....	46 á 50	16	4	41
Tercera.....	51 á 55	14	3	39
Cuarta.....	56 á 60	12	2	37
Quinta.....	61 á 65	10	1 1/2	35
Sesta.....	66 á 70	8	1 1/2	33

Madrid 16 de abril de 1847.—SALAMANCA.

CORREO DE ESPAÑA.

Pocas y de ningún interés son las noticias que hemos recibido de las principales ciudades de la península. Tampoco nuestros colegas han sido mas afortunados, si se exceptúan las noticias de las fronteras de Portugal, y esto hace conocer que un solo objeto, un acontecimiento absorbe la atención de todos: la mudanza del ministerio. Y por desgracia esta mudanza ha causado en los ánimos una impresión verdaderamente dolorosa. Porque mientras el partido progresista, mas previsor que muchos de nuestros hombres de Estado, no ve en el gabinete Pacheco-Salamanca sino un ministerio puente, los hombres comprometidos por la causa del orden, temen, y con razón, que venga á tierra la obra imponente de una buena administración á tanta costa levantada. Materia imposible es que los hombres monárquicos-constitucionales aparten la imaginación ni la vista de esta imminente catástrofe, así que las cartas de nuestros correspondientes, despojadas de sus noticias sobre la universal carestía en los artículos de primera necesidad, pueden resumirse en estas dos ideas: dudas sobre lo presente; temores para el porvenir.

Las noticias de Galicia son curiosas sino interesantes. El 9 del corriente pasó por Pontevedra el segundo cabo de la capitania general de Galicia, Sr. Sierra, en dirección de Santiago, á encargarse, según se dice, del puesto que con su dimisión deja vacante el Sr. Villalonga. Por ahora reemplazará al Sr. Sierra, el comandante general del mismo Pontevedra, el brigadier Sojo. También el intendente Gonzalez Antran debe llegar en breve con licencia á esta corte, al mismo tiempo que se aguarda al nuevo jefe político Paéz de la Cadenas, de quien no hay seguridad que admita su nombramiento.

Esto respecto á Pontevedra. A la Coruña, donde ha alcanzado también la variación de emociones, llegó el día nueve el nuevo jefe político. ¿Qué idea formará la nación de un ministerio, que llamándose moderado, separa de sus puestos á los hombres mas comprometidos por el partido monárquico-constitucional?

Las noticias de la provincia de Huelva, por lo común desprovistas de interese, presentan hoy cierta gravedad por su proximidad á la frontera portuguesa. La carta que á continuación insertamos, dirigida con fecha 12 de abril desde las orillas del Guadiana á uno de nuestros colegas, resume en parte las noticias que en el particular hemos recibido. Y dice así:

«Hábase colocado varios destacamentos á lo largo de la frontera, con el objeto de proteger á los labradores portugueses, que huyendo de las exigencias de Mello, se refugian en España con sus ganados y con cuanto tienen.»

«Lisboa han llegado refuerzos á Estremoz; pero esto no obstante, Mello ha interceptado todos los convoyes, haciendo sufrir toda clase de privaciones.»

«El barón de Foz trata de obtener provisiones de España. Por falta de ellas está detenido é imposibilitado de operar contra Mello.»

«Hoy se ha dicho, y repetido en la frontera, que Sa da Bandeira, ha desembarcado en la costa de Algarbe, con una fuerza considerable, y que viene á unirse con Mello. Conducida á esta expedición el vapor Oporto. Si esto llega á realizarse, la causa del gobierno de Lisboa está perdida en la frontera, á menos que no se permita la entrada de fuerzas españolas en Portugal.»

«No puedo entender como después de tan inmensos gastos para reunir todo lo necesario á un ejército, y cuando todo está ya completo y arreglado para proveer á las necesidades de un ejército español, se ve reducir el plan á sal y agua.»

En Cataluña las banderas facciosas son perseguidas con tesón, pero hasta ahora esta persecución no ofrece grandes resultados. La aspereza del país, y los particulares conocimientos que del terreno tienen los matorrales, hace su persecución tan ingrata como dificultosa.

Al Espectador escriben desde Girona á propósito de esto, lo siguiente:

«Tenemos un nuevo cabecilla en campaña, llamado el Penitente de Finestras, que se ha levantado por la parte de la Bisbal con algunos de este Ampurdan. Es hombre que cuenta en sus servicios la guerra de siete años, y anteriormente la del 23 y 27: es muy temido por las pruebas de valor que ha dado en todas ocasiones.»

A pesar de la presentación de este nuevo cabecilla, y de las correrías que los demas hacen por los pueblos abiertos é indefensos, no se puede decir que las facciones catalanas adelanten en su obra, de fomentar la guerra civil.

Tampoco en Navarra, los planes de los montemolinistas andan mas adelantados. Verdad es que los periódicos progresistas se complacen en aumentar los temores de los miedosos ó incautos; pero tambien es cierto que la causa del orden ha echado demasiado profundas raíces para que por ahora puedan perturbarle los discursos ó mal intencionados. Quiera el cielo que actos inocentes, y hasta cierto punto disculpables, no vengán á concluir con la paz: ¡supremo bien con que todos nos gozamos!

Por último, el día 9 han sido conducidos por la guardia civil á Jarandilla, cabeza de partido en la provincia de Cáceres, varios presos del inmediato pueblo de Pasaron de la Vera, complicados en una conspiración montemolinista, y capitaneada por un jefe carlista de aquel pueblo, llamado Modesto, emigrado en Portugal, y según datos fidedignos, oculto en este país.

Dícese que el número de los conjurados, asciende á mas de 200; conjuración al parecer descubierta por el distinguido y apreciable comisario de policía D. Nicolás Perez de Tociño.

Los presos han sido entregados al señor juez del partido, razon por lo que todavía no se ha podido penetrar lo que hay de grave en este asunto.

CORREO DEL ESTRANJERO.

Los periódicos de Londres del 9, hablan de la muerte del presidente de la república de Haití, y la elección del nuevo. Ha sido electo para esta dignidad el general Souleque, quien dirigió al momento una proclamación á los haitianos, en que declara ser su intención seguir los principios de gobierno de su antecesor el general Richer.

Continúa la alarma y la baja de fondos y acciones de ferro-carriles en la bolsa, á causa del descuento del banco que sube á 5 por 100.

Ocupábase tambien de los pormenores del naufragio del vapor *Threeed* perdido en la punta de Alacranes, en la costa de Méjico.

Entre los artículos de los periódicos franceses del 11, nos parece digno de insertarse el siguiente de la Presse:

«Los periódicos ingleses de ayer, que recibimos hoy por extraordinario, ni aun se toman la molestia de disimular la parte que ha tenido la Inglaterra en la última revolución ministerial de Madrid. El *Times*, declara que Mr. Bulwer ha cumplido con su deber, obrando según las instrucciones de su gobierno.» Declara que no rebaja el mérito de M. Pacheco y de sus colegas al suponer que solo miran por los intereses de Inglaterra; pero añade, que estos señores, viendo que podían asegurar el interés de la España por medio de una alianza estrecha con un amigo experimentado, no han vacilado en renovar con la Gran Bretaña antiguas é íntimas relaciones.

«De modo que el carácter del último movimiento está ya fuera de duda; el volver al estado de cosas establecido durante la regencia de Espartero, contra el que se levantó la España entera, es la inteligencia cordial entre la Inglaterra y la fracción enemiga de la Francia. M. Bulwer ha cumplido su deber restableciendo esta alianza estrecha con arreglo á las órdenes de su gobierno.»

«Hé aquí lo que ha querido la Inglaterra, y lo que confiesa y hace alarde el *Times*. ¿Se mostrará el gobierno francés tan satisfecho, como el *Journal des Debats*, acerca de esta lucha internacional, trabada de resultados de los matrimonios españoles? Y la España, ¿qué dirá? Y el gobierno español, y el mismo M. Pacheco, que se indignaban tan de buena fe contra la influencia de la Francia, ¿qué les parecerán estas felicitaciones que el *Times* les dirige? ¿Cómo aceptarán la misión que han recibido, al parecer sin sospecharlo, de la legación inglesa? Y sobre todo, ¿cómo acogerá la mayoría de las cortes y de la nación española, tan opuesta á la influencia extranjera, en general, y á la inglesa en particular, á un ministerio que empieza por privar á la reina de España de sus mas adictos servidores, porque han combatido las pretensiones de la embajada inglesa, y que M. Bulwer los ha puesto en la lista de proscripción? Preciso es esperar, sin duda, los efectos de esta nueva crisis que se manifiesta en España; pero, ¿cómo, repetimos, estalla esta crisis en medio del triunfo diplomático del ministro de negocios extranjeros de Francia, y cuando la Francia no está seriamente representada en Madrid? Esto es lo que necesita esplicación.»

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Escmo Sr. S. M. se ha servido disponer que el sorteo de la décimadecava parte de la deuda diferida exterior, que ha de celebrarse el presente año, á virtud de lo dispuesto por el ley de 16 de noviembre de 1837, se verifique el 1.º del próximo mayo, en atención á ser el 2.º fiesta nacional, según la forma acostumbrada en los años anteriores. Para autorizar este acto solemnemente nombra la Reina (Q. D. G.) una junta compuesta de V. E., que la presidirá, de los directores de la caja nacional de Amortización y banco español de San Fernando, y del contador de la misma caja; este último en clase de vocal-secretario; la cual cuidará de que aquel se revista de todas las formalidades que en iguales casos se han acostumbrado.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1847.—Salamanca.—Sr. presidente del tribunal mayor de cuentas.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARTETA.

Sesion del día 16 de abril de 1847.

Se abrió á las dos y cuarto.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Juró y tomó asiento el Sr. Cifre de Calania.

ORDEN DEL DIA.

ACTAS.

Sin discusión se aprobó un dictamen de la comisión de actas, que propone se declarasen válidas las elecciones del distrito de Pozo-Blanco, Gádoba, y que se admitiera como diputado por el mismo, al Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz. Entra á jurar este señor diputado.

PROPOSICION.

Se leyó una, suscrita por el Sr. Sanchez Silva y otros señores diputados, pidiendo al congreso 1.º Que se reanuncie el gobierno los antecedentes que existan, sobre la inversión de los 440 millones de reales, que están consignados á la Caja de Amortización para satisfacer los intereses de la deuda; y 2.º que se remita igualmente por el gobierno una nota de las emisiones que

se han hecho de títulos de 3 por 100, en qué épocas se han verificado estas, y con qué facultades.

Apoyóla brevemente el Sr. Sanchez Silva, como uno de sus autores; pero habiendo manifestado el señor ministro de Hacienda, que el gobierno no tenía inconveniente alguno en traer al Congreso los pormenores que se pidan en ella, y que esto lo verificaría muy en breve, fué retirada la proposición.

PROYECTOS DE LEY.

El señor ministro de la Gobernación y el de Hacienda, suben á la tribuna y leen los cuatro proyectos que en otro lugar insertamos.

Estos proyectos de ley pasaron á las secciones para el nombramiento de comisiones que ha de examinarlos.

El Sr. Ver

individual y el del ejército. Este, señores, es un ataque bastante común, y de mi deber es llamar la atención sobre él, porque significa mucho.

Habiendo, pues, probado que la fuerza del ejército no es la que tiene o debe tener, yo creo que no debe haber inconveniente en que se complete cual corresponde. Que la fuerza que se pide no es excesiva, como se ha dicho, se contesta con manifestar que un ministerio progresista pidió 430,000 hombres, y nosotros solo pedimos 423,000. Que la organización de la infantería sea ó no la que debe ser, es cuestión que no me atrevere á decir; manifestaré únicamente que se está debatiendo el modo de conciliar en lo posible las economías con la posibilidad de tener en caso necesario una fuerza respetable, y estos trabajos están sumamente adelantados.

Gro, pues, que el Congreso convocado de que la fuerza que se pide no es la de reglamento, sino la que únicamente permite que se licencien á su tiempo los 43,000 hombres, y para poder hacer que los cuadros mas antiguos vayan á completar la reserva, debe aprobarse el dictamen de la comisión.

El Sr.conde de VISTA-HERMOSA: Ha querido suponer el Sr. Ulla una contradicción en la comisión, con respecto al decreto de abril. Ya dije el otro día, que ese decreto en su mayor parte era reglamentario, y como tal de las atribuciones del gobierno.

Ha querido decir el Sr. Ordaz Avevilla que con la fuerza existente, es bastante para cubrir las guarniciones.

Por las noticias que tengo, diré á S. S. que en todo el reino de Andalucía, no hay mas que 3000 hombres de ejército permanente para las atenciones ordinarias, y con esta fuerza no hay suficiente ni aun en tiempos normales; así que, el gobierno reconociendo la necesidad á que tiene que acudir, se ve en la precisión de pedir estos 25,000 hombres.

Después de hacer ligeras rectificaciones, se declara el punto suficientemente discutido y se lee el artículo 79 de la Constitución á petición de D. Roman García.

Leído el artículo único del dictamen, se aprueba. El Sr. PRESIDENTE anuncia para mañana la discusión de los dictámenes de la comisión de actas que han quedado sobre la mesa, y el proyecto de propiedad literaria, y levanta la sesión á las 6.

CRONICA ESTRANJERA.

No se habla de otra cosa en los círculos elegantes de París que del casamiento del valiente general Lamoriciere con una señorita de elevada alcurnia que le ha llevado en dote 200,000 francos de renta por ahora.

El ferrocarril atmosférico de Saint-Germain, en Francia, debió abrirse al público el 14 de este mes.

Escriben de París: El público francés, amante siempre de las novedades, se ocupa mucho de los artistas dramáticos españoles, que acaban de llegar aquí con el objeto de dar representaciones en el teatro real italiano. La primera representación estaba anunciada para el 15; pero se ha suspendido por haber manifestado el rey el deseo de que hiciesen su primera salida en el teatro de las Tuillerías, en presencia de la corte.

Con fecha del 5 escriben de Génova á la *Gazeta del Mediodia*: «D. Enrique debe haber llegado aquí ayer ó antes de ayer, y se dice que saldrá esta tarde para Roma, en compañía de su futura esposa y del hermano y hermana de esta. Como guarda el mas riguroso incógnito no he podido adquirir mas noticias. «El infante no ha visitado á su tío el conde de Molina; pero aseguran que en Niza preguntó por sus parientes desterrados como él.»

CRONICA DE PROVINCIAS.

Las compañías del regimiento del Infante, que se hallaban en Toledo, han salido para la montaña á perseguir una gavilla facinosa, mandada por un cabecilla recién destituido.

He aquí lo que acerca del movimiento de nuestros buques dice un periódico oficial:

El 1.º fundó en el río Duero el bergantin *Sobeyano*. El 6 día la vela del puerto de San Lúcar el falucho *Júpiter*, su comandante el alférez de navío D. Francisco Acosta.

El 6 día la vela del puerto de Vigo la barca *Astuto*. El 8 día la vela del puerto de Barcelona el falucho *Rosita*, su comandante el alférez de navío graduado D. Francisco Milá.

El 8 día la vela del puerto de Cartagena el falucho *Argos*.

El 8 fundaron en el puerto de Barcelona los vapores *Valencia* y *Blasco de Garay*.

El 9 fundó en el puerto de Barcelona el falucho *Drima*, su comandante el teniente de navío D. Claudio Albargonzalez.

El 9 fundó en el puerto del Grao (Valencia) el falucho *Galgo*, su comandante el teniente de navío don Pio Saavedra.

El 9 día la vela del puerto del Grao el místico *Aguila*.

El regimiento caballería de Sagunto llegó el 5 del corriente á Lérida.

El Sr. alcalde de Martorell, que no tomó providencia alguna para contener á la gavilla de faciosos que entró en Martorell, parece haber sido conducido preso á la ciudadela de Barcelona. El alcalde es hermano del baile del real patrimonio, y alcalde constitucional que fue de esta ciudad hace unos dos años.

Un sugeto de Castro de Rio (Córdoba), ha inventado un buque de navegación fluvial, con el cual se hacen navegables los rios principales de España, sin necesidad de hacer en ellos ninguna obra de canalización ni reboya. Según nos escriben de aquel punto, este buque tiene, entre otras ventajas muy considerables en la navegación de los rios, la de calamar muy poca agua, y la de pasar por los arroyos ó presas sin necesidad de hacer en ellos esclusas, ni mas que una modificación que en nada perjudica á la obra, y cuyo costo no excede de 8,000 rs. La fuerza motriz que impulsa este buque, puede ser la muscular del hombre, el viento ó el vapor, aunque este último merece la preferencia. Su autor vende el invento, pudiendo dirigirse, el que quiera comprarle, en la corte al Sr. D. Casimiro Rufino, calle del Meson de Pafios, núm. 50.

El día 15 ha debido empezar á publicarse en Cádiz un nuevo periódico mercantil, industrial y literario, que saldrá tres veces á la semana con el título de *Hércules*.

Ya ha debido llegar á Palencia el regimiento caballería de la Reina, donde permanecerá para reponer el estado de los caballos.

Segun parece, se han presentado en el Partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona, cuadrillas de hombres enmascarados cometiendo todo género de excesos.

El lunes 9 del corriente, trasladaron al hospital de San Juan, en Málaga, el cadáver de una mujer, muerta al parecer violentamente. Varias son las versiones que se han hecho sobre este suceso, achacando unos la muerte de esta infeliz á haberse envenenado con mistos, al paso que otros la han atribuido á su propio marido. Segun se nos ha informado, parece que de la autopsia hecha en el cadáver, no ha resultado ninguna señal de veneno, y si al contrario de haber sido muerta á golpes, pues tenía el pecho humido y destruidos los pulmones y señales de estrangulacion. La muerte se llamaba Josefa Valverde, y su marido se encuentra en un calabozo, en la cárcel pública.

El cabecilla Grau, descolgándose de los bosques y peñas de las Guillerías, penetró el 7 por la noche, en el pueblo de Arbucias, provincia de Gerona, al frente de cuarenta hombres. Durante su permanencia saqueó la casa de ayuntamiento, llevándose tambien algunas sumas de particulares.

CRONICA DE MADRID.

El domingo último se verificó en la iglesia de S. Justo de esta corte la tierna y religiosa ceremonia de recibir la sagrada comunión en la mesa mayor diez pobres de ambos sexos que la real asociación de señoras de la parroquia había socorrido con alimentos y un vestido completo. Entre ellos había cuatro privados de la vista, y uno baldado que de ninguna manera podía procurarse el sustento. Acompañábanlos las mismas señoras de la asociación, cuyo celo infatigable y caridad

no desmentida al cabo de dos años, merece nuestro doble elogio y la pública gratitud. El digno párroco, al dirigir á los agraciados las dulces palabras de consuelo y amor de nuestra divina religion, estuvo sobremedida feliz, y la emoción de todos los semblantes y las lágrimas que derramaban los pobres, eran señales evidentes de que los sublimes acentos del sacerdote penetraban hasta lo mas hondo de los corazones.

El día 1.º de mayo próximo saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, la correspondencia pública y oficial, y á su llegada al puerto de Cádiz, dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

Ayer se ha visto en el congreso en muy animada conversacion, á los Sres. Olózaga, Salamanca y Mendizabal.

El Sr. Olózaga fue admitido á presencia de S. M. la Reina el jueves 15 á las tres de la tarde. El objeto de esta visita fue dar gracias á S. M. por haber levantado la esparcion que sufrió y terminada la audiencia pidió á S. M. licencia para presentarse y ofrecer sus respetos á su real esposa.

El *Eco* desmiente lo que dijo el jueves la *Esperanza* acerca de haber vuelto don Aranzazu el general Serrano, quien se halla en dicho punto restableciéndose de sus dolencias.

Todos los periódicos escitan el celo de las autoridades municipales para que examinen por qué entrando diariamente tanto carbon en Madrid, se sigue espendiendo á tan subido precio. El abuso es grave, y no podemos menos de unir nuestra voz á la de todos nuestros colegas.

Dicen algunos periódicos que hoy aparecerá nombrada en la *Gaceta* una junta para el arreglo de la deuda, compuesta de los Sres. Fagoaga, Casafructo, Mendizabal, Ceriala y otras notabilidades financieras de todos los partidos.

Los raptos están á la orden del día. Un joven muy conocido en los principales círculos de Madrid ha desaparecido al mismo tiempo que ha faltado de su casa la señorita de R., una de las mas elegantes lonas de nuestra villa.

Entre las obras, dice el *Español*, que el ayuntamiento tiene dispuesto construir para adornar la plaza Mayor de esta capital, se cuenta la colocacion en su centro de un pedestal que sirva de base á la estatua de bronce de Felipe III, que se encuentra en la actualidad en la casa de Campo. Este pensamiento, ademas de poner mas al alcance del público, y por consiguiente de los extranjeros, una de las obras mas notables de Juan de Bolonia, es tambien una especie de tributo pagado á la memoria del monarca á quien debe Madrid la plaza misma de que se trata, que es la principal de la villa. Pero para llevarlo á efecto, no bastaba la voluntad del ayuntamiento; era menester que la Reina Isabel cediese el monumento en cuestion, que pertenece al real Patrimonio; y al efecto se presentaron el marqués S. M. con una petición escrita, el señor corregidor y el regidor D. Ramon de Mesonero Romanos.

S. M. aplaudiendo como se merece el proyecto, se dignó contestar á la comision que por su parte estaba dispuesta á ceder la referida estatua para un objeto tan digno, y que dispondría lo conveniente para que los deseos del ayuntamiento quedasen satisfechos. Pronto tendremos, pues, el gusto de ver colocada en un paraje tan público aquella hermosa obra.

A los lectores, padres de familia, que han observado á cierto mono que bajo la vigilancia de un organista, recorre los calles de esta corte y se encarama hasta los mas altos balcones; á estos lectores benévolos y confiadlos, debemos advertir que el susodicho mono se encarga de entregar á las muchachas bonitas las cartitas de sus amantes. He aquí como se explica, exclama un memorialista observador, la solicitud con que las damiselas se apresuran á dar al susodicho mono bizcochitos y otras golosinas.

Anteayer ha cantado su primera misa en la parroquia de San Luis D. José Ariza, siendo sus padrinos los señores marqueses de Murillo. El Escellentísimo señor obispo de Pamplona, á cuya diócesis corresponde el celebrante, ha asistido, como tambien el clero de dicha parroquia, habiendo pronunciado un brillante discurso el Sr. D. Gregorio Montes. Varios presbiteros, pertenecientes á la real capilla, naturales de Navarra, formaban el coro, dando con sus hermosas voces mayor realce á la función.

A principios del próximo mayo deben quedar instaladas las oficinas de los dos Bancos españoles, en el edificio que fue de los Gremios, y que en la actualidad ocupa el de Isabel II.

Parece que se ha dado la orden para que la direccion de caminos, ahora titulada de obras públicas, vuelva al mismo local que ocupaba en la casa de correos antes de trasladarse á la calle de Torija. Tambien se asegura que el ministerio á que corresponde este ramo, debe establecerse en el mismo edificio; pero esto, de todos modos, ofrece mas dilacion.

Ayer decia un periódico, que acaso será nombrado secretario de nuestra embajada en París, el señor D. Manuel Las-Heras.

Han sido nombrados gentiles-hombres de lo interior, D. Lorenzo Villavicencio y D. Andrés del Rio. Tambien lo ha sido el Sr. D. Luis Maria Pastor.

Los caballeros de la orden militar de Montesa, se preparan para celebrar una magnífica función á su patrono, San Jorge, el día 23 del corriente, en su iglesia de Monserrat, plazuela de Anton Martin. Habrá un brillante conjunto de voces e instrumentos, dirigido por el maestro D. Victoriano Baroca. Pronunciará el panegirico, uno de los mas acreditados oradores de esta corte, y asistirá el capítulo de caballeros con sus montes.

Creemos que la entrada será por papeletas, y se reservará tambien en la iglesia cierto local para el público.

S. M. la Reina, acompañada de su angusta prima, salió en la tarde del jueves á paseo, guiando los caballos del carruaje, y fué tanta la velocidad con que marchaban, particularmente al retirarse del Prado, que el Serenísimo señor infante don Francisco de Paula, que á su inmediacion iba en un tilburí, no pudiendo seguir la carrera, se quedó á larga distancia, y llegó á palacio mucho despues que las escuelas personas, á quienes acompañaba por la noche en el teatro del Principe.

Se está construyendo un espacioso circo en el hermoso jardín del Excmo. Sr. duque de Frias, calle del Barquillo, donde la compañía del S. Paul piensa entretener al público de Madrid en las noches del próximo verano.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA. El beato Joaquín, confesor.—Nació en Sena de la ilustre familia de los Pelicani. Desde niño mostró gran devoción á la madre de Dios, y una inclinacion como natural al estado religioso. Con efecto, profesó en la orden de Siervos de María, y fue un modelo bien acabado para los de su clase. Murió el Viernes Santo del año 1305, á los cuarenta de su edad.

CELTOS RILLOSOS. Cuarenta horas la iglesia de religiosas de D. Juan de Alarcón, donde da principio la novena de la beata Mariana de Jesús.

PARTE INDUSTRIAL.

Al pie de estas líneas publicamos el informe pasado al gobierno por la comision nombrada durante el ministerio anterior para establecer las bases de un buen sistema de ferro-carriles en España. Los nombres que firman este importante dictamen, nos hacen esperar será leído con vivo interes por cuantos miran con el interes que se merecen cuestiones que tanto influjo pueden producir en la prosperidad de nuestra patria. Tenemos entendido que el Sr. Salamanca ha formado voto particular sobre algunos de los puntos que abraza este informe.

Dice así:

Excmo. Sr.: La comision nombrada por V. E.

en 16 de febrero último para examinar y discutir con presencia de las concesiones de líneas de caminos de hierro hechas por el gobierno, si es llegado el caso de que los recursos del Estado se apliquen mas directamente á tan importantes empresas, y en qué forma y bajo qué garantías deben estas ser auxiliadas, ha celebrado varias reuniones bajo la presidencia del Sr. marqués de Miraflores, y acordado elevar á la consideracion de V. E. el resultado de sus debates en el presente informe.

La inmensa importancia y utilidad de los caminos de hierro, considerados hoy con razon, como los agentes mas activos y poderosos de la civilizacion y de la prosperidad material de los pueblos, no se ha ocultado, ni podia ocultarse á ninguno de los individuos que suscriben. Unánime ha sido por lo mismo su opinion respecto á la imperiosa necesidad de promover y proteger este sistema de rápida y económica comunicacion de personas y cosas, que se halla destinado á hacer una revolucion en la vida, en las costumbres, y en la prosperidad de las naciones, y cuyos asombrosos resultados se están ya experimentando en todos aquellos países, que como la Bélgica, la Inglaterra y los Estados-Unidos, han establecido en su territorio una vasta red de caminos de hierro: la aplicacion del vapor al transporte de las personas y de las mercancías, lleva consigo una comunicacion inmensamente mas rápida y económica de hombres y cosas, que la obtenida por los medios ordinarios; y todos los grandes progresos hechos por las naciones en la carrera de la civilizacion y de su bienestar, puede asegurarse que han sido debidos á inventos ó métodos, que han facilitado la comunicacion de las ideas de las personas y de las mercancías: así no es de estrañar el empeño que los gobiernos de Europa han puesto y continúan poniendo en dotar á sus respectivos países de estas vías privilegiadas, que llevan las riquezas, el movimiento y la civilizacion por el territorio que recorren, siendo en verdad digno de elogio y admiracion el celo que el Austria, la Prusia, y la Rusia despliegan en favor de los caminos de hierro, no obstante el recelo ó la animadversión con que miran las reformas políticas del mediocidio de la Europa: explicase fácilmente esta predileccion mostrada por todos los gobiernos en favor de los caminos de hierro, si se considera que la nacion que deje de adoptarlos se halla relativamente á las demás en un estado casi de barbarie, ó muy parecido por lo menos al que tendria un país que no aplicase á la industria mas que las manos y grosera inteligencia del obrero, respecto á aquel que aplicase una maquinaria muy adelantada: estas consideraciones generales, que militan en todos los pueblos en favor de los caminos de hierro, adquieren una doble importancia en España, donde no existe un sistema vasto de canalizacion, y donde la dificultad y a to precio del transporte origina conflictos graves, produce una situación anómala y contradictoria entre las diferentes provincias del reino, y hace casi insolubles todas las grandes cuestiones económicas: no extrañará por lo mismo la ilustracion de V. E. que sea unánime y profunda la conviccion que domina en todos los individuos que suscriben, respecto á la necesidad y á la urgencia de que el gobierno promueva y proteja directamente y desde luego las empresas de caminos de hierro, sin que le arredren preocupaciones ni dificultades vulgares, que en todos los países se han suscitado, al emprender estas grandes obras: la comision, que tiene el honor de dirigirse á V. E., se halla íntimamente persuadida, que no obstante el atraso en que se encuentra España respecto á otros países en el movimiento comercial é industrial, son inmensos los progresos hechos de 20 años á esta parte, é incalculables los que se harían con medios mas rápidos de transporte: la comision cree, sin temor de equivocarse, que nuestro movimiento de personas y de cosas es por lo menos doble del que era 20 años hace; que nuestra poblacion y nuestra produccion se han aumentado considerablemente, y que las necesidades de la civilizacion moderna, se hacen ya sentir entre nosotros con gran fuerza: por estas razones, es llegado el momento para los individuos que suscriben, de que, despreciando el gobierno preocupaciones vulgares, proclame la posibilidad de los caminos de hierro en España, y proteja su ejecucion con voluntad resuelta y decidida: mas como por grandes que sean las ventajas de estas vías privilegiadas, sea preciso por una parte tener en cuenta los recursos disponibles del tesoro público, y considerar por otra, que nuestra poblacion, salvadas comarcas de corta estension, se halla poco concentrada, ó lo que es lo mismo, está diseminada por vastos territorios, la comision ha creído, que el gobierno debe por ahora limitarse á proteger directamente dos líneas de caminos de hierro, que unan á Madrid con los dos mares: á consecuencia del atraso industrial de nuestro país, no sucede ni puede suceder lo que en otros mas adelantados, en que se han emprendido y podido emprender líneas cortas con probabilidades de buen éxito por establecer la comunicacion entre dos grandes centros de poblacion y de comercio, y por el movimiento inmenso de personas y cosas que ellos atraían: en España, á juicio de los que suscriben, es preciso ir á buscar este gran movimiento por medio de líneas estensas, que recorran diferentes provincias, y que concentren en sí el comercio interior y exterior: con este objeto, propone la comision á V. E. la construccion de dos líneas de caminos de hierro, que unan á Madrid con los dos mares: las ventajas políticas y materiales de este sistema no pueden ocultarse á la alta penetracion de V. E. Madrid, ya que no pueda aspirar á ser una ciudad manufacturera, se convertirá desde entonces en una gran ciudad mercantil, y á la manera que Cádiz fue en el antiguo el depósito de comercio del mundo con nuestros dominios de América, Madrid sería entonces el gran mercado de las producciones interiores, y de las importaciones extranjeras, y el almacén, desde el cual se esparciría por todo el reino con gran economía, la inmensidad de géneros extranjeros y nacionales, que atraerian á sus puertas los dos caminos de hierro que enlazasen la corte con los dos mares: Madrid concentraría en sí con sus dos grandes líneas y sus dos puertos la casi totalidad del comercio interior y exterior, y del movimiento de las personas; no pudiendo sujetarse á cálculo las ventajas políticas y administrativas que el gobierno obtendría por medio de la rapidez de accion, que facilitaría la construccion de los dos caminos de hierro, que la comision tiene el honor de proponer á V. E.: al presentar la comision al recto criterio de V. E. las ventajas que Madrid sacaría de las dos líneas indicadas, facil es conocer las que reportarian, como consecuencia necesaria, la produccion, la industria y el comercio de todo el reino, y muy especialmente las ciudades, pueblos, territorios que recorriesen las dos vastas vías de hierro, cuya construccion

inmediata se propone á V. E. en el presente informe.

Resuelta y demostrada á juicio de los que suscriben, la inmensa importancia y utilidad de las dos líneas indicadas, resta examinar en qué forma y bajo qué garantías deben estas ser eficazmente protegidas por el gobierno.

La comision no titubea en afirmar resueltamente, que considerando los caminos de hierro como agentes poderosos de la civilizacion y del bienestar material de los pueblos, reputa por el mejor sistema aquel que confia al gobierno la construccion y explotacion de las vías de hierro: los abusos que en muchos países, y especialmente en Inglaterra, ha cometido el espíritu, ávidamente especulador, de las compañías, y los prodigiosos resultados que el sistema, propuesto por la comision, ha dado en Bélgica, no deja á la misma la menor duda, de que la construccion y explotacion de los caminos de hierro por el gobierno, corresponde mas eficazmente que ningún otro método á la alta importancia social de estos agentes poderosos de la civilizacion moderna: tan persuadida se halla la comision de esta idea, que solo el estado deplorable de nuestro crédito, el alto precio del dinero en nuestro mercado, y la escasez de numerario que en España como en otros países se hace notar, y se notará todavía durante algun tiempo, han podido retraer á sus individuos, aunque con pesar, de proponer decididamente á V. E. el levantamiento de un empréstito considerable, con aplicacion á los caminos de hierro; pero por mas que haya sido doloroso á la comision, ha creído tener que retroceder en este camino ante la imposibilidad material de obtener hoy gruesas sumas metálicas, atendida la situación económica de España y de Europa, ante el golpe irreparable que una emision considerable de papel habia de dar á nuestro 5 por 100 el altísimo precio, á que en su caso obtendría mas el empréstito, y ante la enorme suma de intereses con que quedaria gravada nuestra caja de amortizacion: y si bien es cierto que debe tenerse en cuenta que este empréstito, como empleado de un modo reproductivo, habia de dar en sustitucion los productos de los caminos de hierro; no podrían estos, por bueno que fuese su éxito, compensar con sus rendimientos, tal vez, ni aun la mitad de los intereses que anualmente habia de pagar la nacion; y esto por efecto del alto precio á que necesariamente obtendría el gobierno el empréstito.

Desolada, pues, esta idea por la comision, aunque á pesar suyo, quedaban todavía diferentes combinaciones que ensayar, y ensayadas prácticamente en otros países con el fin de proteger de una manera eficaz las empresas de caminos de hierro: podía el gobierno conceder subvenciones á las compañías, interesarse por gran número de acciones en las mismas, ó adoptar un sistema misto, como en Francia, encargándose el estado de los terraplenes y obras de arte, y dejando solo á las compañías la colocacion de la vía de hierro, el material y los gastos de explotacion y conservacion; empero, la comision ha creído que ninguno de estos sistemas conduciría al objeto anhelado por el gobierno y la nacion, porque unos serian ineficaces, y otros imposibles en el estado actual del tesoro público: por lo mismo, los individuos que suscriben, se han visto precisados á buscar una combinacion, que fuese ante todo prácticamente posible en España, que ofreciese una ganancia moderada y segura á los capitales españoles y mayor estímulo á los extranjeros, y no exigiese al Estado grandes sacrificios en lo presente y en el porvenir: esta combinacion se reduce, á que el gobierno asegure á los capitales empleados en las dos líneas de caminos de hierro, que deben unir á Madrid con los dos mares, un 4 por 100 de interes ordinario y 1 por 100 de amortizacion, entrando el Estado á percibir con las compañías la mitad de los productos líquidos de las líneas, luego que estos pasen de un 8 por 100: el interés no debería comenzar á devengarse, á juicio de la comision, sino luego que estuviese habilitada y en estado de explotacion la primera seccion de cada línea, y solo por el capital empleado en ella, continuando el mismo método hasta la conclusion de la línea, si bien todo esto debía entenderse con la condicion precisa de no interrumpirse los trabajos: esta combinacion atraeria los capitales extranjeros á nuestras empresas de caminos de hierro, ofreciera una ganancia suficiente á los capitales españoles, y no exigiria sino pequeños sacrificios al Estado, y aun estos de una manera lenta y favorable al crédito: suponiendo que una línea de caminos de hierro diera solo un interés líquido del 4 por 100, el Estado no tendría que pagar anualmente mas que el por 100 de amortizacion; partiendo de la base, de que los productos líquidos fuesen de 6, 7 ó 8 por 100, el gobierno nada percibiría; pero nada daria tampoco; y admitiendo la hipótesis de que una línea produjese 10 por 100, la caja de amortizacion percibiría ya 1 por 100 de ganancia, sin desembolso ninguno; como que desde el interés de 8 por 100 arriba, entraba á dividir por mitad con las compañías las utilidades líquidas de la empresa: así el Estado, en ningún caso pagaría mas de un 5 por 100 anual, mientras por escasos que se supongan los rendimientos de un camino de hierro, esta suma será verdaderamente nominal, si llegan á un 5 por 100 los productos; y podrá suceder que el tesoro público obtenga beneficios en lugar de desembolsos. V. E. se persuadirá que la comision, al hacer estos cálculos, no parte de ilusiones ni ganancias quiméricas; pues todavía, con ellos, la combinacion que propone á V. E., ofrece un estímulo poderoso á los capitales extranjeros, una ganancia suficiente á los españoles, y no exige sacrificios costosos al estado, sobre todo, si se tiene en cuenta que este, concluido el tiempo de la concesion, queda dueño de la vía de hierro, sin mas que pagar los vagones y materiales necesarios para la explotacion: todavía, sin embargo, para dar mayor proteccion á las empresas de caminos de hierro, y mayor valor á sus acciones, y atendiendo á que el número de años, durante los cuales debe pagarse el 4 por 100 de interés, y el 1 por 100 de amortizacion, ha de sujetarse á pública licitacion en sentir de los que suscriben, podía el gobierno ofrecer á las compañías, concluido que fuese el tiempo de la concesion, pagar, ademas del material de explotacion, la décima parte del capital empleado en la construccion de la vía de hierro: esta oferta no seria costosa para el Estado, y estimularia mas y mas los capitalistas extranjeros y nacionales hacia esta clase de empresas, que tanto impulso promueven.

Las ventajas de la combinacion, que la comision tiene el honor de proponer á V. E., no consisten únicamente en las que acaba de indicarse: están ademas en que el gobierno debe reservarse sobre las compañías y las tarifas aquella intervencion justísima, que no podría desatender, sin faltar á su mision protectora de todas las clases y de todos los intereses sociales: para que los caminos de hierro sean realmente los agentes de la civilizacion y del bien estar general, para que correspondan á su alta importancia, es forzoso que el espíritu de especulacion y de codicia sea contenido en sus debidos límites, y que el gobierno pueda modificar las tarifas, cuando el interés público lo reclame, y pueda hacerse sin gran perjuicio de las compañías: las ventajas derivadas de esta facultad, son las que recomendamos, como el mejor sistema, la construccion de caminos de hierro por el Estado; y la comision, que se ha propuesto conservar en su combinacion, hasta donde es posible, los beneficios de aquel sistema, tiene el honor de manifestar á V. E. que la seguridad del 4 por 100 de interés anual y 1 por 100 de amortizacion dada á los capitales empleados en la construccion de las dos grandes líneas indicadas, debe entenderse bajo las condiciones siguientes: 1.º Autorizacion de toda línea de caminos de hierro por medio de una ley. 2.º Publicidad de la subasta para la concesion. 3.º Intervencion del gobierno en los presupuestos de obras y en los libros de la contabilidad y administracion de la compañía. 4.º Duracion ordinaria de las tarifas por 15 años. 5.º Facultad absoluta en el gobierno para modificarlas en todo tiempo, y antes de la espiracion de aquel plazo, siempre que el interés líquido para la empresa exceda de un 12 por 100. 6.º Autorizacion del Estado para impedir que las compañías favorezcan indebidamente el monopolio que ciertas industrias ó sociedades quieran hacer en perjuicio de otras ó del interés general.

Tales son, Excmo. Sr., las ideas de los individuos que suscriben, respecto á la importante cuestion que V. E. ha sometido á su examen: todos ellos se hallan íntimamente persuadidos de que no son posibles hoy los caminos de hierro en España, sin el auxilio directo y positivo del gobierno: aun cuando este hecho no se hallase demostrado por lo que ha sucedido en Francia y en Austria, bastaria la historia reciente de nuestras compañías de caminos de hierro, para justificar cumplidamente la exactitud del aserto: por ello, la comision ha creído que es llegado el caso de que el Estado auxilie directa y positivamente la construccion de dos líneas que unan á Madrid con los dos mares, y se ha decidido á proponer á V. E. la combinacion, que en su concepto, es mas práctica y ofrece mayores ventajas en la situacion económica de España y en la del tesoro público: no se desliza la comision de haber acertado; pero ha espuesto su juicio con entera imparcialidad y con profunda conviccion: V. E., con la ilustracion que le distingue, examinará una cuestion que debe resolverse sin pérdida de tiempo, si, como la comision cree, se piensa seriamente en promover los intereses materiales, y en hacer aquella revolucion pacífica que realizan los caminos de hierro, llevando por todas partes la civilizacion, la riqueza y el bien estar.

Madrid 24 de marzo de 1847.—El marqués de Miraflores, presidente.—Pascual Madoz.—Manuel de Mazarredo.—Juan Subercase.—José Higinio de Arche.—Fermín Gonzalo Moron, secretario.

Desmayada y fria ha estado la bolsa el día de ayer. El 3 por 100 llegó á bajar hasta 34 1/2, y el 5 y la deuda continuaron casi á los precios anteriores, estos, á 20 y 6 por 100, si bien apenas hubo transacciones en esos efectos.

En casi todos los países, y en España tambien, cuando no median gran les jugadas á plazo, la situacion política influye bastante en los valores de los fondos. Solo así se explica la posiccion de nuestros títulos del 3 por 100, cuyos intereses se han pagado religiosamente hasta ahora. Y hoy día no solo se halla ya á bajo precio nuestra predilecta deuda, sino que la fisonomía que presenta la bolsa, con bastantes ofertas de papel y muy pocos tomadores, hace prever mayor descenso en los precios. Ciertamente que el barómetro de la cotizacion no señala tiempos bonancibles á los hombres que dominan; y eso que los hay quienes conocen sin duda los resortes de su movimiento, y eso cuando se anuncian en la bolsa y en el público proyectos de leyes, uno de cuyos resultados se proclama, seria la alza de nuestros fondos, y que no solo se anuncian en globo en su pensamiento general, sino que se dan al oído por mas de una todas sus principales disposiciones.

Ayer se decía en la bolsa, que en la sesion del mismo día se presentarian al Congreso por el ministerio varios proyectos de ley, entre ellos los de venta de bienes de propios, valiosos y beneficios de curato, es lo general, empero, que esos proyectos no llegarán á leyes, así es que ni la noticia de su presentacion al parlamento, ni el conocimiento bastante generalizado de sus disposiciones, pudo animar las operaciones, ni aun evitar la baja.

Las acciones de los bancos de San Fernando é Isabel estaban á 178 y 170 por 100; la del de Fomento á 421; las de la Probidad á 443; las de la Alianza á 140.

He aquí el precio de los cambios en la plaza, y la cotizacion de las bolsas de Londres y de París.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche: *La Esclava de su gán*. Sinfonia bailable del maestro Mercadante. *Relacion, barbera y comadron*, pieza en un acto.

INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche: *E Gabán del Rey*. Boletas á cuatro. *La Flor de la Canela*.

MUSEO MATRITENSE. A las ocho de la noche: *Solaces de un prisionero*. Intermedio de baile. *En paz y Juerga*, pieza en un acto.

ANUNCIOS DE EL FARO.

La publicidad es la vida de toda clase de industria; y esto que tanto tiempo hace se ha comprendido perfectamente en Inglaterra y Francia, empieza á comprenderse en España. Al crear un nuevo periódico, nuestro primer pensamiento es que en él las industrias todas encuentren un medio de publicidad lo mas económico posible.

Por tanto, *EL FARO* publicará, á las veinte y cuatro horas de entregarse en sus oficinas, todos los anuncios, de cualesquiera dimensiones, al precio de medio real la línea de cincuenta letras. Para que llamen la atencion de los lectores, hay una coleccion de las mas lindas letras de adorno.

Los anuncios se admiten á todas horas, desde las diez de la mañana á las de la noche, en las oficinas de *EL FARO*, calle de la Cabeza, núm. 36, cuarto entresuelo.

PUNTOS DE SUSCRICION AL FARO.

SE SUSCRIBE: en Madrid, librería de *Monier*, Carrera de San Gerónimo; y en las oficinas de *El Faro*, calle de la Cabeza, número 36, entresuelo, á 12 rs. vn. mensuales.

EN PROVINCIAS: á 20 rs. por mes y 60 por trimestre, en las principales administraciones y librerías del reino, y por medio de libranzas á favor del director de *El Faro*.

ESTE PERIÓDICO sale todas las mañanas, menos los domingos para las provincias y los lunes para Madrid.

SE ADMITEN anuncios y comunicados, los primeros á medio real la línea, y á dos reales de los segundos. Los anuncios se admiten los días en las oficinas del *El Faro*.

EDITOR RESPONSABLE, D. Juan Ayuso.

IMPRENTA A CARGO DE D. AGUSTÍN GUIRRE, calle de la Cabeza, núm. 36.